

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Octubre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

ACCIÓN POPULAR de Nilton Ruge y Javier Arias contra Banco Davivienda.

Radicado: 110013103 009 2022 00313 00.

Secuencia: 24307 del 13/09/2022, **hora:** 11:18 a.m.

Ingresó: 16/09/2022.

Se inadmite la demanda de la referencia para que, dentro del término legal de tres (3) días, so pena de rechazo (Ley 472/98, art. 20), sea subsanado el siguiente aspecto:

- Aporte las pruebas que pretende hacer valer para soportar su relato de los hechos (Ley 472/98, art. 18, lit. e), esto es, la imposibilidad de acceder a los servicios públicos de manera eficiente y oportuna (art. 4, lit. j, *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486764b2c8fbda2f4ad64567f30fbec85c78f19ab5acf00f2223b5cd3204d6ba**

Documento generado en 24/10/2022 08:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>